



DERECHO DE AMPARO

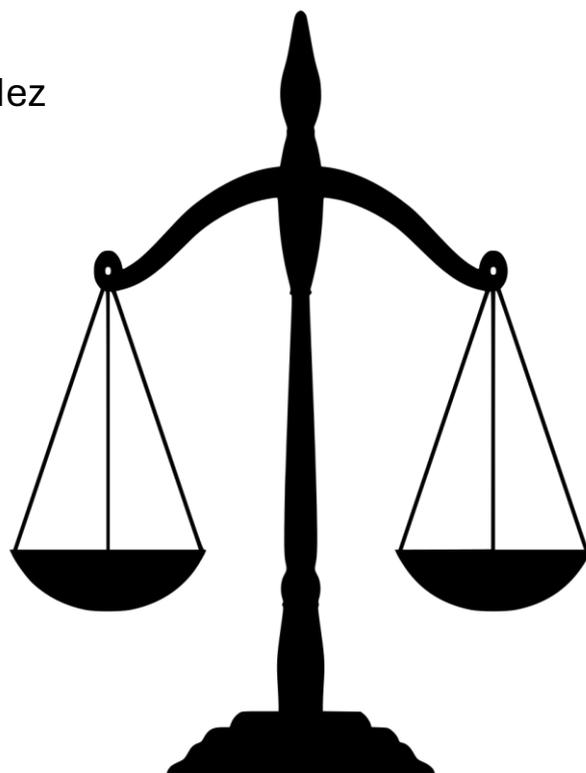
Ensayo

Prof: Oliver López

Alum: eduardo diaz hernandez

Octavo cuatrimestre

Licenciatura en derecho



eduardo diaz hernandez
[Dirección de correo electrónico]

Índice

UNIDAD II. PARTES EN EL JUICIO DE AMPARO.

2.1. El Quejoso.

2.2. Autoridad Responsable.

2.3. El tercero Perjudicado.

2.4. El Ministerio Público de la Federación.

2.5. Legitimación en el Juicio de Amparo.

2.6. Del Quejoso.

2.7. Excepciones

2.8. La Personalidad en el Juicio de Amparo.

2.9. Competencia en Materia de Amparo.

2.10. El Amparo Promovido por Persona Moral

2.11. Artículo 15 de la Ley de Amparo.

Ensayo sobre las Partes en el Juicio de Amparo

El juicio de amparo es una institución fundamental en el sistema jurídico mexicano que busca proteger los derechos humanos y garantías individuales consagradas en la Constitución. En este ensayo, se abordarán los diferentes sujetos que intervienen en este procedimiento, así como su legitimación y competencias.

2.1. El Quejoso

El quejoso es la persona física o moral que considera que sus derechos fundamentales han sido vulnerados por un acto de autoridad. Para que pueda promover el amparo, debe demostrar un agravio personal y directo derivado de la norma o acto impugnado.

2.2. Autoridad Responsable

La autoridad responsable es aquella que emite el acto o norma impugnada en el juicio de amparo. Su función es responder y justificar la legalidad de su proceder, pudiendo ser una autoridad administrativa, judicial o legislativa.

2.3. El Tercero Perjudicado

Es la persona que tiene un interés legítimo en que se mantenga firme el acto reclamado, ya que su modificación o nulidad podría afectarlo. Por ello, tiene derecho a comparecer en el juicio y aportar elementos para la resolución del caso.

2.4. El Ministerio Público de la Federación

El Ministerio Público de la Federación interviene en ciertos casos de amparo cuando están involucrados intereses de orden público o social. Su participación es relevante en asuntos de constitucionalidad y en la defensa de derechos colectivos.

2.5. Legitimación en el Juicio de Amparo

La legitimación se refiere a la capacidad legal de una persona para promover el juicio de amparo. Solo quienes acrediten un interés legítimo o jurídico pueden interponer esta acción.

2.6. Del Quejoso

El quejoso debe cumplir con ciertos requisitos de legitimación, como demostrar la afectación personal y directa derivada del acto impugnado. La legitimación activa es un elemento clave para la admisibilidad del juicio de amparo.

2.7. Excepciones

Existen casos en los que la interposición del juicio de amparo no procede, como cuando no se han agotado los recursos ordinarios de defensa o cuando la controversia no tiene una afectación personal y directa sobre el promovente.

2.8. La Personalidad en el Juicio de Amparo

Para actuar en un juicio de amparo, es necesario acreditar la personalidad jurídica del promovente. En el caso de personas físicas, basta con su identificación, mientras que en personas morales se requiere la representación legal adecuada.

2.9. Competencia en Materia de Amparo

La competencia en materia de amparo se distribuye entre los juzgados de distrito y los tribunales colegiados de circuito. Los primeros conocen de los juicios en primera instancia, mientras que los segundos resuelven en revisión.

2.10. El Amparo Promovido por Persona Moral

Las personas morales también pueden promover amparos cuando consideren que sus derechos han sido vulnerados. Sin embargo, deben demostrar que el acto impugnado afecta directamente su existencia, patrimonio o actividades.

2.11. Artículo 15 de la Ley de Amparo

Este artículo establece las reglas sobre la procedencia del juicio de amparo, determinando los casos en los que no se admitirá la acción. Su propósito es evitar el abuso del recurso y garantizar que solo se utilice en situaciones que realmente lo ameriten.

En conclusión, el juicio de amparo es una herramienta esencial en la defensa de los derechos constitucionales. Cada una de las partes que intervienen en el proceso tiene un rol específico y su participación es crucial para garantizar un adecuado equilibrio entre el poder del Estado y la protección de los ciudadanos.